



Gobierno para Todos

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.**

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21 fracciones XVIII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 3 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015, el cual en su artículo 7° y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 23 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a



[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

1  
Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO** 

cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$2,459,383,752.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2015**

MES	MONTO (pesos)
ENERO	204,948,646
FEBRERO	204,948,646
MARZO	204,948,646
ABRIL	204,948,646
MAYO	204,948,646
JUNIO	204,948,646
JULIO	204,948,646
AGOSTO	204,948,646
SEPTIEMBRE	204,948,646
OCTUBRE	204,948,646
NOVIEMBRE	204,948,646
DICIEMBRE	204,948,646
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2,459,383,752</b>



Gobierno para Todos

**TERCERO.-** Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left( \frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- $AM_i$  = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- $PM_i$  = Población del i-ésimo Municipio.
- $PE$  = Población Total del Estado.
- $TFE$  = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
- $i$  = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA  
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2015**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI

**SEXTO.-** Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:



[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.0000

3

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN - DF) 2015**

MUNICIPIO	MONTO
Abasolo	1,475,062
Agualeguas	1,819,649
Allende	17,225,619
Anáhuac	9,766,804
Apodaca	276,604,554
Aramberri	8,175,999
Bustamante	1,994,056
Cadereyta Jiménez	45,686,762
Carmen	8,504,730
Cerralvo	4,151,420
China	5,741,697
Ciénega de Flores	12,962,155
Dr. Arroyo	18,732,920
Dr. Coss	906,918
Dr. González	1,767,855
Galeana	21,135,512
García	75,929,501
Gral. Bravo	2,921,057
Gral. Escobedo	189,172,104
Gral. Terán	7,630,051
Gral. Treviño	674,903
Gral. Zaragoza	3,140,387
Gral. Zuazua	29,180,441
Guadalupe	358,330,717
Hidalgo	8,775,325
Higueras	842,440
Hualahuisés	3,654,095
Iturbide	1,880,427
Juárez	135,810,368
Lampazos de Naranjo	2,826,982
Linares	41,577,094
Los Aldamas	726,168
Los Herreras	1,072,869
Los Ramones	2,832,267



Gobierno para Todos

Marín	2,900,445
Melchor Ocampo	455,573
Mier y Noriega	3,749,755
Mina	2,878,776
Montemorelos	31,241,617
Monterrey	600,145,788
Parás	546,476
Pesquería	11,015,665
Rayones	1,388,916
Sabinas Hidalgo	18,323,856
Salinas Victoria	17,261,029
San Nicolás de los Garza	234,272,752
San Pedro Garza García	64,826,104
Santa Catarina	142,144,521
Santiago	21,388,138
Vallecillo	1,041,687
Villaldama	2,173,748
<b>TOTAL</b>	<b>2,459,383,752</b>

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2015**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	11



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.0000

5



**OCTAVO.-** De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2015**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	9 de febrero
Febrero	06 marzo
Marzo	09 de abril
Abril	11 de mayo
Mayo	05 Junio
Junio	07 Julio
Julio	07 de agosto
Agosto	07 septiembre
Septiembre	07 octubre
Octubre	06 de noviembre
Noviembre	07 de diciembre
Diciembre	18 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

**NOVENO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

6





Gobierno para Todos

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 16 días del mes de enero del 2015.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA**



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

7   
Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO** 